MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. 151-DISAN-EJC/CENACREGIONALNEIVA-2026. CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA", CON NIT. 901.541.256-8 y MARY ALEJANDRA RAMIREZ ROBLEDO CON C.C. No. 1.075.319.504 EXPEDIDA EN NEIVA HUILA

Entre los suscritos a saber, el señor **MY. EDWIN PRIETO SALAZAR** mayor de edad, vecino del Municipio de Neiva (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.101.683.941 Socorro – Santander** en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENAC REGIONAL NEIVA** , debidamente autorizado para contratar de al Circular 2025315027682193 de fecha 08 de septiembre de 2025, Acta de Posesión No. 093 del 12 de noviembre del 2025, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al **MDN - EJERCITO NACIONAL,** que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, identificado con NIT. **901.541.256-8**, quien en el curso de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **MARY ALEJANDRA RAMIREZ ROBLEDO**, identificada con CC. No. **1.075.319.504 DE NEIVA – HUILA.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 001 ADICION VIGENCIA FUTURA 2026 Y PRÓRROGA, previas las siguientes:**

CONSIDERACIONES

Que entre las partes el día 28 de julio de 2026, se suscribió el **CONTRATO No. 151-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2026** cuyo objeto **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09 EN LA VIGENCIA 2026.** Por valor de **DIECINUEVE MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 19.008.000,00)**.

Que el plazo de ejecución del **CONTRATRO No. 151-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2026,** quedo desde la fecha de firma de inicio del contrato hasta el 15 de noviembre y/o hasta agotar los recursos contratados, lo que primero ocurra. El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso.

Que el contrato N° 151-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2026 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09 EN LA VIGENCIA 2026", estipula en su **CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

> "...
> *Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la CUENTA DE AHORROS No. 16879282 - NU COLOMBIA, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la CENAC REGIONAL NEIVA, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los trámites presupuestales correspondientes*
> ...".

Que conforme a la información aportada por la contratista, se registró como cuenta bancaria la CUENTA DE AHORROS No. 16879282 - NU COLOMBIA, cuando este banco no se encuentra registrada en el SIIF. Por lo tanto, se hace necesario realizar el cambio de cuenta bancaria a la CUENTA DE AHORROS No. 140281908 – BANCO DE BOGOTÁ, también aportada por la contratista.

CLÁUSULAS

***CLÁUSULA PRIMERA**: MODIFICAR LA CLAUSULA No. 3. Que quedará así:*

CLAÚSULA TERCERA. - VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, cancelara el valor total del presente contrato la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 19.008.000,00).** El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará de manera mensual de acuerdo a las actividades realizadas, sin exceder un tope máximo de pago de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. ($4.224.000,00).**

No.	MES	% DE EJECUCION	Valor de pago
1	ago-26	22,22%	$ 4.224.000,00
2	sep-26	44,44%	$ 4.224.000,00
3	oct-26	66,67%	$ 4.224.000,00
4	nov-26	88,89%	$ 4.224.000,00
5	dic-26	100,00%	$ 2.112.000,00
V/TOTAL CONTRATO	**DIECINUEVE MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 19.008.000,00)**		**$ 19.008.000,00**

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS No. 140281908 – BANCO DE BOGOTÁ**, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la CENAC REGIONAL NEIVA, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los trámites presupuestales correspondientes.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá subir a la página del SECOP II y entregar a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, los siguientes documentos:

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el Contratista el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
2. Informe de supervisión, de acuerdo al formato establecido.
3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
4. Diligenciado el formato anexo "G. Datos Generales".

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

NOTA 1: APLICA ■ NO APLICA ☐

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancela los aportes correspondientes a salud al Ministerio d la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA2: APLICA ☐ NO APLICA ■

El contratista bajo gravedad de juramento informas que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la protección Social y el artículo 61 de la ley 100 de 1193 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "x", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI ☐ NO ■

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto de Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común.

3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ■

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09 debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendientes al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como el pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

CLAUSULA SEGUNDA - Todas las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente Contrato MODIFICATORIO No. 01 Correspondiente a un cambio de cuenta en la ciudad de NEIVA (Huila) a los dos días (02) días del mes de septiembre 2026.

MY. NIXON JOAO CARDONA GOMEZ
OFICIAL DE CONTRATOS CON TRASPASO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE ORDENADOR DEL GASTO DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No 12
Ordenador del Gasto CENAC NEIVA REGIONAL No. 12.

MARY ALEJANDRA RAMIREZ ROBLEDO
CC. No. 1.075.319.504 expedida en Neiva -Huila.
ENTERADO Y ACEPTADO

Proyectó

Elaboró: PS. MARIA PAULA DIAZ AYERBE.
Asesora Económica CENAC NEIVA.